



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 715 Fecha: 18 JUN. 2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°156 - 2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 18 JUN. 2021

VISTOS:

El Informe N°015-2020-GRC/GRTC-AMC, de fecha 16 de noviembre de 2020, emitido por el Coordinador de Comunicaciones; el Memorandum N°997-2020-GRC/GRTC, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N°362-2020-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 23 de noviembre de 2020, emitido la Oficina de Planificación; el Memorando N°2857-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 24 de noviembre de 2020, emitido por la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°023-2020-GRC/GRTC-AMC, de fecha 14 de diciembre de 2020, emitido por el Coordinador de Comunicaciones; el Informe N°074-2020-GRC/GRTC, de fecha 15 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N°418-2020-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 28 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N°3278-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 28 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°001-2021-GRC/GRTC-AMC, de fecha 05 de enero de 2021, emitido por el Coordinador de Comunicaciones; el Memorandum N°016-2021-GRC/GRTC, de fecha 06 de enero de 2021, emitido la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N°012-2021-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 13 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N°049-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 13 de enero de 2021, emitido Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 943-2021-GRC/GA-OL, de fecha 04 de febrero de 2021, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N°017-2021-GRC/GRTC-AMC, de fecha 15 de febrero de 2021, emitido por el Coordinador de Comunicaciones; el Memorando N°190-2021-GRC/GRTC, de fecha 17 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N°498-2020-GRC/GA-OL-UPVEYR, de fecha 06 de agosto del 2021, emitido por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N°1503-2021-GRC/GA-OL, de fecha 06 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N°30-2021-GRC/GRTC-AMC, de fecha 06 de abril de 2021, emitido por el Coordinador de Comunicaciones; el Memorandum N°321-2021-GRC/GRTC, de fecha 07 de abril de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorando N°45-2021-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 13 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N°796-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 20 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°828-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 22 de abril de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°50-2021-GRC/GRTC-LRR de fecha 03 de mayo de 2021, emitido por el Coordinador de Comunicaciones; el Memorandum N°403-2021-GRC/GRTC, de fecha 04 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N°1353-2021-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 24 de mayo de 2021, emitido por el Responsable de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Valor Referencial; el Informe N°2216-2021-GRC/GA-OL, de fecha 24 de mayo de 2021, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N°53-2021-GRC/GRTC-LRR, de fecha 25 de mayo de 2021, emitido por el Coordinador de Comunicaciones; el Memorandum N°484-2021-GRC/GRTC, de fecha 25 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N°56-2021-GRC/GRTC-LRR, de fecha 27 de mayo de 2021, emitido por el Coordinador de Comunicaciones; el



Memorandum N°494-2021-GRC/GRTC, de fecha 27 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorando N°076-2021-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 31 de mayo de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación; el Informe N°1219-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 31 de mayo de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°1167-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 31 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N°514-2021-GRC/GRTC, de fecha 03 de junio de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorando N°3337-2021-GRC/GA-OL, de fecha 07 de junio de 2021, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N°1294-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 07 de junio de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N°59-2021-GRC/GRTC-LRR, de fecha 09 de junio de 2021, emitido por el Coordinador de Comunicaciones; el Informe N°046-2021-GRC-GRTC de fecha 10 de junio de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 57°, inciso a) que, son funciones de los Gobiernos Regionales en materia de telecomunicaciones, entre otras, la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de telecomunicaciones de la región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, estableciéndose en el artículo 132°, que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, es un órgano de línea, al que le corresponde ejercer las funciones y facultades sectoriales en materia de transportes y comunicaciones;

Que, asimismo el numeral 15, del artículo 134° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, antes mencionado, establece que, son funciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones el de "formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de telecomunicaciones de la región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales;

Que, de otro lado, con fecha 11 de marzo del año 2020, la Organización Mundial de la Salud ha calificado el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el cual ha sido prorrogado y modificado por los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 177-2020-PCM, N° 178-2020-PCM, N° 180-2020-PCM, N° 184-2020-PCM y N° 201-2020-PCM; N° 008-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM y N° 105-2021-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, hasta el 02 de setiembre de 2021;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0258-2020-MTC/01, publicada el 07 de mayo de 2020 y modificatorias, se aprobó los Protocolos Sanitarios Sectoriales para la continuidad de los servicios



bajo el ámbito del Sector Transportes y Comunicaciones, para la Prevención del COVID-19, que como Anexos forman parte integrante de la citada Resolución Ministerial, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM y la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, los cuales son de aplicación obligatoria para la prestación de los servicios en dicho sector;

Que, en el marco de las disposiciones normativas antes mencionadas, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones ha formulado la actividad: "**Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones en la Región Callao**", cuyo objetivo es "Contribuir en la promoción y regulación de los servicios de telecomunicaciones, esencialmente en la telefonía móvil y radiodifusión, en la Región Callao, a través de actividades de monitoreo y verificaciones del espectro radioeléctrico de los servicios de telecomunicaciones, incluso a la población de la Provincia Constitucional del Callao";

Que, mediante Informe N°015-2020-GRC/GRTC-AMC, de fecha 16 de noviembre de 2020, el Coordinador de Comunicaciones, remite al Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones el expediente de la actividad: "Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones en la Región Callao" 2021, para el ejercicio 2021, con un plazo de ejecución de doscientos sesenta (260) días calendario y presupuesto de S/ 251,706.00, recomendando se derive el citado expediente a la Gerencia General Regional para su autorización y continuación para los trámites correspondientes;

Que, mediante Memorándum N°997-2020-GRC/GRTC, de fecha 17 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, remite el expediente de la citada actividad a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señalando que la misma se ejecutará teniendo en consideración lo dispuesto en el Memorándum Circular N° 019-2020-GRC/GRPPAT y demás normas vigentes;

Que, mediante Informe N° 362-2020-GRC/GRPPAT/OP de fecha 23 de noviembre de 2020, la Oficina de Planificación, informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que el expediente de la actividad operativa propuesta, no muestra un adecuado desarrollo en la etapa de formulación. Asimismo el Formato 4 deberá desarrollarse en el marco de la metodología y las normas vigentes, recomendando remitir el expediente de la actividad a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, para las acciones que correspondan:

Que, mediante Memorándum N°2857-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 24 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; remite a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones el Informe N° 362-2020-GRC/GRPPAT/OP antes mencionado y sus antecedentes, mediante el cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica en relación al expediente de la actividad "Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones en la Región Callao" 2021, para las acciones correspondientes;

Que, mediante el Informe N°023-2020-GRC/GRTC-AMC, de fecha 14 de diciembre de 2020, el Coordinador de Comunicaciones, en atención al Informe N° 362-2020-GRC/GRPPAT/OP y Memorándum N° 2857-2020-GRC/GRPPAT, antes mencionados, remite a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, el expediente de la actividad "Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones en la Región Callao" 2021, señalando que la actividad se ejecutará considerando el Memorando Circular N°019-2020-GRPPAT y demás normas vigentes, considerando las acciones a fin de dar cumplimiento a lo señalado en las normas dictadas por el Gobierno Nacional para hacer frente al COVID-19. Asimismo, se efectúa las modificaciones indicadas; recomendando su derivación a la Gerencia General Regional para su autorización y continuación para los trámites correspondientes;

Que, mediante el Informe N°074-2020-GRC/GRTC, de fecha 15 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, remite el expediente de la actividad en mención a la Gerencia General Regional, para su autorización y prosecución del trámite correspondiente; derivándose los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del proveído s/n del Gerente General Regional de fecha 18 de diciembre de 2020, proveído insertado en el citado Informe N° 074-2020-GRC/GRTC;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 775 Fecha:

156

18 JUN. 2021

Que, mediante Informe N°418-2020-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 28 de diciembre de 2020, la Oficina de Planificación, informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que la actividad operativa "Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones en la Región Callao" 2021, presenta observaciones en su etapa de formulación, recomendando remitir el expediente de la actividad en mención a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, para las acciones que corresponda;

Que, mediante el Memorándum N°3278-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 28 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones el Informe N°418-2020-GRC/GRPPAT/OP y sus antecedentes, mediante el cual la Oficina de Planificación emite su opinión técnica en relación al expediente de la actividad "Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones en la Región Callao" 2021, para las acciones correspondientes;

Que, mediante el Informe N°001-2021-GRC/GRTC-AMC, de fecha 05 de enero de 2021, el Coordinador de Comunicaciones, en atención al Informe N° 418-2020-GRC/GRPPAT/OP y Memorándum N° 3278-2020-GRC/GRPPAT, antes mencionados, remite a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, el expediente de la actividad "Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones en la Región Callao" 2021, informando que se ha reformulado teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante el Memorándum N°016-2021-GRC/GRTC, de fecha 06 de enero de 2021, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, remite a la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el expediente de la actividad, para su autorización y prosecución correspondiente;

Que, mediante el Informe N°012-2021-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 13 de enero de 2021, la Oficina de Planificación, informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que la propuesta de actividad "Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones en la Región Callao" 2021, se encuentra articulada con el Objetivo Estratégico Institucional "Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos" y la Acción Estratégica Institucional "Servicios de Telecomunicaciones inclusivo a la población de la Provincia Constitucional del Callao" del Plan Estratégico Institucional 2019-2023, siendo que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, es responsable en todos los extremos de su formulación, ejecución, evaluación, liquidación y del requerimiento de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de la actividad. Asimismo es responsable del cumplimiento de los objetivos, metas y reportar su seguimiento mensual en el aplicativo CEPLAN V01; recomendando remitir el expediente de la actividad a la Gerencia de Administración-Oficina de Logística para que realicen la indagación de mercado de los bienes y servicios necesarios para realizar la actividad y el establecimiento del valor referencial correspondiente;

Que, mediante el Memorando N°049-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 13 de enero de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 012-2021-GRC/GRPPAT/OP antes mencionado y sus antecedentes, emitido por la Oficina de Planificación, en relación al expediente de la actividad "Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones en la Región Callao" 2021, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, a fin de que se remita a la Oficina de Logística, para que se realice el estudio de mercado correspondiente y se establezca el valor referencial;

Que, mediante el Informe N° 943-2021-GRC/GA-OL, de fecha 04 de febrero de 2021, la Oficina de Logística, informa a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, que el expediente de la actividad carece de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, de acuerdo al artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (artículo 29°), los cuales deben de formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria y orientado al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Además agrega que a todo requerimiento, se debe adjuntar el pedido SIGA-MEF correspondiente, el cual deberá contener saldo presupuestal para la citada



contratación. En virtud a lo señalado se procede a devolver el expediente de la actividad para la subsanación anotada;

Que, mediante el Informe N°017-2021-GRC/GRTC-AMC, de fecha 15 de febrero de 2021, el Coordinador de Comunicaciones remite el expediente de la actividad a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, adjuntando las especificaciones técnicas solicitadas, y además informa que los requerimientos para la ejecución de la actividad, han sido debidamente registrados en el SIGA-MEF, según corresponde, por lo que solicita que se derive el expediente de la actividad a la Oficina de Logística con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° 190-2021-GRC/GRTC, de fecha 17 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, remite a la Oficina de Logística el expediente de la actividad "Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones en la Región Callao" 2021, cuyas observaciones han sido debidamente subsanadas, solicitando proseguir con el trámite correspondiente al estudio de mercado y se establezca el valor referencial del expediente de la actividad;

Que, mediante el Informe N°1503-2021-GRC/GA-OL, de fecha 06 de abril de 2021, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, el Informe N° 498-2020-GRC/GA-OL-UPVERYR, mediante el cual la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, realiza la indagación de mercado correspondiente a la actividad "Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones en la Región Callao" 2021, informando además que dicha actividad cuenta con requerimientos técnicos mínimos (RTM), cuyos montos estimados de contratación no superan las 8 UIT, en el marco de la normativa de contrataciones vigente; asimismo adjunta el requerimiento original, con todos sus actuados para la continuación del trámite del expediente y la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°30-2021-GRC/GRTC-AMC, de fecha 06 de abril de 2021, el Coordinador de Comunicaciones, solicita a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, la habilitación presupuestal del expediente de la actividad "Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones en la Región Callao" 2021, teniendo en cuenta el valor estimado determinado por la Oficina de Logística, recomendando se proceda a solicitar la certificación de crédito presupuestario;

Que, mediante el Memorandum N°321-2021-GRC/GRTC, de fecha 07 de abril de 2021, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones (e), solicita a la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la habilitación presupuestal de la actividad "Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones en la Región Callao" 2021; y luego de ello derivar el expediente a la Oficina de Logística para que proceda con la certificación de crédito presupuestario correspondiente;

Que, mediante el Memorando N°45-2021-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 13 de abril de 2021, la Oficina de Planificación, informa a la Oficina de Presupuesto y Tributación que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y el Coordinador de la actividad remiten el expediente de la actividad operativa "Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones en la Región Callao" 2021 para la habilitación presupuestal modificando el plazo de ejecución y el presupuesto analítico producto del estudio de indagación de mercado, manteniendo constante la meta física; remitiéndole los actuados, para que en el marco de sus funciones y competencias emita el informe correspondiente;

Que, mediante el Informe N°796-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 20 de abril de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación, comunica a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que el requerimiento será tomado en consideración para su atención con el presupuesto asignado a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, para el presente año fiscal 2021, asignando la Cadena Programática correspondiente, recomendando se derive los actuados a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, para que realice las acciones correspondientes;



18 JUN. 2021

156

Que, mediante el Memorándum N°828-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 22 de abril de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, que la Oficina de Presupuesto y Tributación ha emitido el Informe N° 796-2021-GRC/GRPPAT-OPT, mediante el cual informa que el requerimiento será tomado en consideración para su atención con el presupuesto asignado a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, para el presenta año fiscal 2021;

Que, mediante el Informe N°50-2021-GRC/GRTC-LRR de fecha 03 de mayo de 2021, el Coordinador de Comunicaciones, informa a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, que debe solicitarse a la Oficina de Logística la actualización del valor estimado, a través del estudio de mercado de los servicios de locación por reducción de plazo indicados en los términos de referencia y para la impresión de volantes A5 impreso en ambos lados, full color, según especificaciones técnicas;

Que, mediante el Memorándum N°403-2021-GRC/GRTC, de fecha 04 de mayo de 2021, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita a la Oficina de Logística la actualización del valor estimado a través del estudio de mercado de los servicios de locación por reducción del plazo, indicados en los términos de referencia y para la impresión de volantes A5 impreso a ambos lados, full color, según especificaciones técnicas. Asimismo solicita revisar las específicas de gasto del presupuesto analítico de la actividad y otorgar el V°B° de conformidad de las mismas por la Oficina de Logística y si fuera necesario por la Oficina de Contabilidad, por recomendación de la Oficina de Presupuesto y Tributación;

Que, mediante el Informe N°2216-2021-GRC/GA-OL, de fecha 24 de mayo de 2021, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, el Informe N° 1353-2021-GRC/GA-OL-UPVERYR de fecha 24 de mayo de 2021, mediante el cual la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, remite la reformulación de indagación de mercado, correspondiente a la actividad "Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones en la Región Callao" 2021, con las conclusiones y recomendaciones detalladas, informando además que dicha actividad cuenta con requerimientos, cuyos montos estimados de contratación no superan las 8 UIT, en el marco de la normativa de contrataciones vigente; asimismo adjunta el requerimiento original, con todos sus actuados para la continuación del trámite del expediente y la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N°53-2021-GRC/GRTC-LRR, de fecha 25 de mayo de 2021, el Coordinador de Comunicaciones, informa a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, que debe solicitarse la habilitación presupuestal para la actividad "Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones en la Región Callao" 2021;

Que, mediante el Memorándum N°484-2021-GRC/GRTC, de fecha 25 de mayo de 2021, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la habilitación presupuestal de la actividad "Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones en la Región Callao" 2021, teniendo en consideración el Informe N°53-2021-GRC/GRTC-LRR;

Que, mediante Proveído s/n de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e), insertado en el Memorándum N° 484-2021-GRC/GRTC antes mencionado, se dispone "Se devuelve, no adjunta el F4-Expediente de Actividad";

Que, mediante el Informe N°56-2021-GRC/GRTC-LRR, de fecha 27 de mayo de 2021, el Coordinador de Comunicaciones, informa a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, que debe solicitarse la habilitación presupuestal para la actividad "Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones en la Región Callao" 2021;

Que, mediante el Memorándum N° 494-2021-GRC/GRTC, de fecha 27 de mayo de 2021, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la habilitación presupuestal de la actividad "Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones en la Región Callao" 2021, teniendo en consideración el Informe N°56-2021-GRC/GRTC-LRR y la indagación de



18 JUN. 2021

mercado de la actividad actualizada, el mismo que ha sido determinado por la Oficina de Logística, además adjunta los Formatos 4, 8 y 8.1, para su trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorando N°076-2021-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 31 de mayo de 2021, la Oficina de Planificación, informa a la Oficina de Presupuesto y Tributación, que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y el Coordinador de la actividad remiten el expediente de la actividad operativa "Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones en la Región Callao" 2021 para la habilitación presupuestal modificando el plazo de ejecución, la meta física y el presupuesto analítico producto del estudio de indagación de mercado, remitiéndole los actuados, para que en el marco de sus funciones y competencias emita el informe correspondiente;

Que, mediante el Informe N°1219-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 31 de mayo de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación, comunica a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que el requerimiento será tomado en consideración para su atención con el presupuesto asignado a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en el SEC FUC 0133 RB 13, por un monto de S/. 217, 034.00, conforme al detalle que obra en el cuadro del citado Informe, recomendando se derive los actuados a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, para que realice las acciones correspondientes;

Que, mediante el Memorandum N° 1167-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 31 de mayo de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, que la Oficina de Presupuesto y Tributación ha emitido el Informe N°1219-2021-GRC/GRPPAT-OPT, mediante el cual se informa que el requerimiento será tomado en consideración para su atención con el presupuesto asignado a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones en el SEC FUC 0133 RB 13 en las EG solicitadas, para el presente año fiscal 2021;

Que, mediante el Memorandum N° 514-2021-GRC/GRTC, de fecha 03 de junio de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita al Gerente de Administración disponer a quien corresponda tramitar a través del módulo administrativo SIAF-SP la certificación de crédito presupuestario, por el monto total de S/. 217,034.00, para la actividad "Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones en la Región Callao" 2021, el mismo que cuenta con la habilitación presupuestal asignada en el SEC FUC 0133 RB 13 en las EG solicitadas indicado en el Memorandum N°1167-2021-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjuntando los pedidos del SIGA-MEF de la actividad;

Que, mediante el Memorando N°3337-2021-GRC/GA-OL, de fecha 07 de junio de 2021, la Oficina de Logística, solicita a la Oficina de Presupuesto y Tributación, la aprobación de las certificaciones de Crédito Presupuestal (CCP) SIAF: N° 4473, 4474, 4475, 4476, 4477, 4478, 4479, 4480, 4481, 4482, 4488, 4489, 4490, 4491, 4492, 4493, 4494 para la actividad operativa "Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones en la Región Callao" 2021, según el detalle consignado en el cuadro del mencionado Memorando, por un monto total de S/. 217,030.22;

Que, mediante el Informe N°1294-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 07 de junio de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación, comunica al Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones que se atiende la certificación de crédito presupuestario solicitado por la suma de S/. 217,030.22;

Que, mediante Informe N°59-2021-GRC/GRTC-LRR, de fecha 09 de junio de 2021, el Coordinador de Comunicaciones, remite a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, el expediente de la actividad "Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones en la Región Callao" 2021, con un plazo de ejecución de 193 días calendario, con una meta de 92 documentos y un presupuesto analítico de S/. 217,030.22, el mismo que ha sido ajustado con la certificación de crédito presupuestal aprobada por la Oficina de Presupuesto y Tributación en el Informe N° 1294-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 07 de junio de 2021;



Que, mediante el Informe N° 046-2021-GRC/GRTC de fecha 10 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita a la Gerencia General Regional, aprobar el expediente de la actividad "Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones en la Región Callao" 2021, para ejecutarse en el presente año fiscal, con un presupuesto analítico de S/. 217,030.22 (Doscientos Diecisiete Mil Treinta con 22/100 soles), con un plazo de ejecución de 193 días calendario, mediante la modalidad de ejecución presupuestaria directa, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, expresando su conformidad respecto del citado expediente;

Que, el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto a los principios que rigen las contrataciones del Estado establece: "Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos";

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1, del artículo 114° del citado Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, regula las contrataciones excluidas de la supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), estableciendo en el literal a) el supuesto siguiente: "Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad". Asimismo, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1, del artículo 18 del referido Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, con relación al Valor Referencial y Valor Estimado señala: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";



Que, el numeral 32.1, del artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de ora, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar la indagación en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación.";

Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten";

Que, a través del Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322, de fecha 14 de agosto de 2018, se delega en el Gerente General Regional diversas acciones, delegándose en el numeral 10, lo siguiente: "Aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales; en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011.";

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 de fecha 14 de agosto del 2018 antes mencionada y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Expediente de la Actividad "**Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones en la Región Callao**" 2021, para ejecutarse en el presente año fiscal 2021, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de **S/. 217,030.22 (Doscientos Diecisiete Mil Treinta con 22/100 soles)**, de conformidad con lo señalado en el **Anexo N°01** que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de **ciento noventa y tres (193) días calendario**, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **PRECISAR** lo señalado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, según Informe N° 1294-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 07 de junio de 2021, mediante el cual se aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario al expediente de la actividad "**Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones en la Región Callao**" 2021, el cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:



Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones

N° CCP	RB	CLASIFICADOR	META	IMPORTES S/
4473	13	232911	0133	26,600.00
4474				10,000.00
4475				24,500.00
4476				24,500.00
4477				22,400.00
4478				19,600.00
4479				16,800.00
4480				10,500.00
4481				17,500.00
4482				10,500.00
4488				10,500.00
4489				10,500.00
4490				231512
4491				1,039.82
4492		2319913		4,900.00
4493		231211		2,184.00
		231531		655.00
4494	231614	96.00		
	231821	2,627.00		
TOTAL====>				217,030.22



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes
 Gerente General Regional (e)

ANEXO N° 01

18 JUN. 2021

ACTIVIDAD "PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN LA REGION CALLAO" - 2021
 PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO

Cadena de Gastos	Descripción del Gasto	Unidad	Cantidad	Periodo (entregable)	Costo parcial	Costo Total
232911	Locación de servicios realizados por personas naturales					203,900.00
	Servicio especializado en Supervisor de verificación de acciones en materia de promoción y regulación de servicios de telecomunicaciones	Servicio	1	7	3,800.00	26,600.00
	Servicio especializado para elaboración del plan anual de telecomunicaciones	Servicio	1	2	5,000.00	10,000.00
	Servicio especializado de Operador I de constatación, verificación y medición en materia de telecomunicaciones	Servicio	1	7	3,500.00	24,500.00
	Servicio especializado de Operador II de constatación, verificación y medición en materia de telecomunicaciones	Servicio	1	7	3,500.00	24,500.00
	Servicio complementario de Gestor Técnico Financiero	Servicio	1	7	3,200.00	22,400.00
	Servicio complementario de Asistente administrativo de Campo	Servicio	1	7	2,800.00	19,600.00
	Servicio complementario de Personal de Seguridad para resguardo al personal y protección de bienes patrimoniales en campo	Servicio	1	7	2,400.00	16,800.00
	Servicio complementario en Supervisor de campo en la promoción de telecomunicaciones.	Servicio	1	7	2,500.00	17,500.00
	Servicios complementarios de promotores para la promoción de servicios de telecomunicaciones	Servicio	4	7	1,500.00	42,000.00



231512	Papelería en general, útiles y materiales de oficina					2,668.22
	Papel bond A-4 75 gm	PAQ	120	N/A	13.57	1,628.40
	Archivadores de Palanca lomo ancho	UND	40	N/A	4.40	176.06
	Grapas 26/6 x 5000	CAJ	12	N/A	1.96	23.51
	Engrapador tipo alicata de 40 h.	UND	2	N/A	54.33	108.65
	Lapiceros de tinta seca (azul) caja x 50 unidades	CAJ	2	N/A	20.06	40.12
	Lapiceros de tinta seca (negro) caja 50 unidades	CAJ	2	N/A	20.00	40.00
	Corrector tipo lapicero	UND	12	N/A	1.32	15.86
	Lápiz 2B caja x 12 unidades	CAJ	5	N/A	3.45	17.23
	Perforador para 60 hojas	UND	2	N/A	65.14	130.27
	Resaltador de texto color amarillo	UND	24	N/A	2.01	48.14
	mica portapapeles, tamaño A4 x 10 unidades	PAQ	30	N/A	3.55	106.55
	notas adhesivas 3x3x5 - 500 hojas de diferentes colores	PAQ	12	N/A	8.17	97.99
	Cinta maskintape de 24 mm x 40 m	UND	12	N/A	2.24	26.90
	Cinta de embalaje de 2 pulg. x 110 yardas	UND	12	N/A	3.49	41.91
	Cinta adhesiva de 1/2 pulg x 72 yardas	UND	12	N/A	1.29	15.43
	fastener x 50 unidades	CAJ	12	N/A	3.07	36.82
	clips mariposa chico x 50 unidades	CAJ	12	N/A	3.22	38.66
	clips metalicos # 1 x 100 unidades	CAJ	12	N/A	0.71	8.50
	chinces indicadores colores x 50 unidades	CAJ	12	N/A	0.85	10.20
	pegamento en barra 21 gr.	UND	12	N/A	1.53	18.41
	goma líquida con aplicador	UND	12	N/A	2.22	26.62
	lijera 8 pulg. Para oficina	UND	4	N/A	3.00	11.99
2319913	Libros, diarios, revistas y otros bienes impresos no vinculados a enseñanza					4,900.00
	Impresión de afiche A5, impreso a un solo lado, full color, según Diseño	Millar	10	N/A	95.00	950.00
	Impresión de volante A5, impreso a ambos lados, full color, según diseño	Millar	20	N/A	95.00	1,900.00
	Impresión de Trípticos A4, tira y retina, full color, según Diseño	Millar	10	N/A	205.00	2,050.00
231211	Vestuario, accesorios y prendas de vestir					2,184.00
	Chalecos con logo	UND	12	N/A	60.00	720.00
	Polos con logo	UND	12	N/A	32.00	384.00
	Mamelucos u overoles anti fluidos	UND	12	N/A	90.00	1,080.00
231614	De Seguridad					96.00
	Protector facial (unidad)	UND	12	N/A	8.00	96.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: Fecha:

18 JUN. 2021

231821	Material, insumos, instrumental y accesorios medicos, quirurgicos, odontologicos y de laboratorio					2,627.00
	Alcohol liquido (etilico) 70° (lt)	LT	10	N/A	14.00	140.00
	Alcohol gel de 70° sin fragancia con aplicador (1Lt)	LT	10	N/A	19.00	190.00
	Alcohol isopropilico con atomizador de 650 ml	FCO	6	N/A	17.00	102.00
	Guantes de Nitrilo (caja por 100und)	CAJ	10	N/A	75.00	750.00
	Mascarilla tipo KN95	UND	500	N/A	2.30	1,150.00
	Cofia o toca descartable para cabello, color blanco (Caja por 100 und)	CAJ	10	N/A	29.50	295.00
231531	Aseo, limpieza y tocador					655.00
	Lejia, envase de 4Lt.	ENVASE	10	N/A	11.50	115.00
	Jabón líquido antibacterial 400ml	UND	12	N/A	7.50	90.00
	Paño de microfibra para limpieza equipos de cómputo (paquete por 12 und)	PAQ	10	N/A	32.00	320.00
	Pediluvio de acero inoxidable de desinfección de zapatos con piso de pvc de alto transito, de 52 cm x40 cm	UND	1	N/A	130.00	130.00
	TOTAL S/.					217,030.22



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. J. Fecha:

18 JUN. 2021